

LA CUESTION DEL CONFLICTO RACIAL EN SUDAFRICA RESULTANTE DE LA POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE SUDAFRICA⁴⁰

Durante sus reuniones en Africa⁴¹, el Consejo de Seguridad aprobó la siguiente resolución relativa a esta cuestión.

Resolución 311 (1972) de 4 de febrero de 1972

El Consejo de Seguridad,

Observando con grave preocupación la agravación de la situación en Sudáfrica resultante de la continua intensificación y expansión de la política de apartheid y de represión del Gobierno de Sudáfrica,

Habiendo oído las declaraciones de las personas invitadas a dirigirse al Consejo sobre este tema,

Tomando nota de la declaración del representante del Comité Especial del Apartheid⁴²,

Deplorando la persistente negativa del Gobierno de Sudáfrica a aplicar las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, con objeto de promover una solución pacífica con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas,

Gravamente preocupado porque la situación en Sudáfrica perturba seriamente la paz y la seguridad internacionales en el Africa meridional,

Observando la continua escalada militar y el fortalecimiento de la capacidad militar por parte del Gobierno de Sudáfrica,

Convencido de que el Consejo de Seguridad debe tomar medidas urgentes para garantizar la aplicación

de sus resoluciones y promover así una solución a la grave situación en Sudáfrica y en el Africa meridional,

1. *Condena* al Gobierno de Sudáfrica por continuar su política de *apartheid* en violación de sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Reitera* su total oposición a la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica;

3. *Reconoce* la legitimidad de la lucha de los pueblos oprimidos de Sudáfrica por sus derechos humanos y políticos tal como se enuncian en la Carta y en la Declaración Universal de Derechos Humanos;

4. *Pide urgentemente* al Gobierno de Sudáfrica que deje en libertad a todas las personas presas, internadas o sujetas a otras medidas restrictivas como resultado de la política de *apartheid*;

5. *Pide* a todos los Estados que observen estrictamente el embargo de armas contra Sudáfrica;

6. *Insta* a los Gobiernos y a los particulares a que contribuyan generosa y regularmente a los fondos de las Naciones Unidas destinados a fines humanitarios y de formación con objeto de asistir a las víctimas del *apartheid*;

7. *Encomia* a las organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y personas individuales que prestan asistencia en la educación y formación de sudafricanos e insta a las que no lo hayan hecho a comenzar sus esfuerzos en este campo y a ampliarlos a las que ya lo hagan;

8. *Decide*, como cuestión de urgencia, examinar los métodos para resolver la actual situación creada por la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica.

Aprobada en la 1639a. sesión por 14 votos contra ninguno y 1 abstención (Francia).

⁴⁰ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1963, 1964 y 1970.

⁴¹ Véase *supra*, págs. 2 a 3.

⁴² Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Séptimo Año*, 1628a. sesión.

CUESTION CONCERNIENTE A LA SITUACION EN LOS TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA⁴³

Durante sus reuniones en Africa⁴⁴, el Consejo de Seguridad aprobó la siguiente resolución relativa a esta cuestión.

Resolución 312 (1972) de 4 de febrero de 1972

El Consejo de Seguridad,

Habiendo estudiado la situación en los territorios africanos bajo administración portuguesa,

⁴³ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1963.

⁴⁴ Véase *supra*, págs. 2 a 3.